



Oficio N° 700/E-2014.

Valparaíso, 20 de mayo de 2014.

En sesión celebrada el día de ayer, la Comisión de Economía del Senado acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, y a solicitud del Honorable Senador señor Orpis, oficiar a usted a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva informar respecto del sistema y nivel de provisiones sobre la cartera de clientes a que están afectas tanto las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas y fiscalizadas por el Departamento de Cooperativas, como el que se exige a las cooperativas de ahorro y crédito que se encuentran bajo la supervisión y fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Lo anterior en el marco de la discusión de las indicaciones presentadas al texto del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas (**Boletín N° 8.132-26**).

Lo que informo a usted en cumplimiento del referido acuerdo.

Dios guarde a usted.

**PEDRO FADIG RUIZ**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

**AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS**  
**SEÑOR MARIO RADRIGÁN RUBIO**  
**PRESENTE**